



Salut i Força



fibwi!

El periódico que promueve la salud en Baleares

Año XXVIII • Del 10 al 23 de enero de 2022 • Número 460 • www.saludediciones.com

Síguenos @saludediciones Control

ENTREVISTAS



El espacio 'Francesc Quetglas' se suma al plan de vacunación para hacer frente a la Covid

Pág.7



Ómicron dispara los contagios en Navidad mientras los niños retornan a las aulas con plena presencialidad

Pág.4-5

El presupuesto de la UIB crece un 8,9% con el reto de seguir potenciando los estudios de Medicina y Enfermería



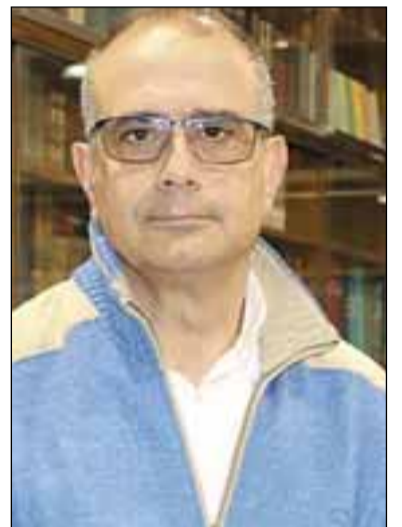
Pág. 38

Xim Torrebella, director gerente Hospital de la Creu Roja
"Estamos al mismo nivel que cualquier otro hospital de Balears"



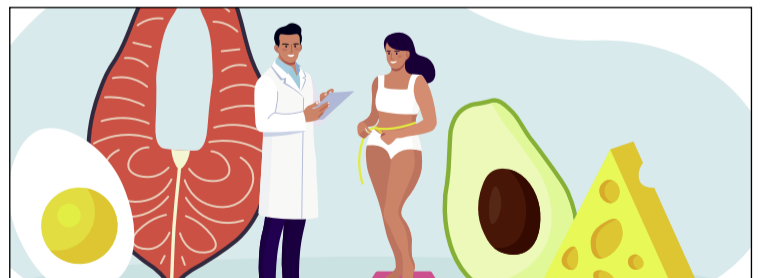
Págs. 8-9

Alfonso Bonilla, vicesecretario del COMIB
"La medicina privada está dominada por criterios mercantilistas de las compañías"



Pág.15

TEMA CENTRAL



Propósitos del nuevo año: adelgazar, ir al gimnasio, dejar de fumar...

Págs. 19-22

Editorial

Las formas de Macron y la vacunación contra la Covid

No podemos dar la razón a **François Macron** cuando habla de "joder" a

las personas que no se han vacunado. El presidente francés ha incurrido en un evidente desprecio a las formas y al respecto que debe a todos sus ciudadanos, se hayan o no inoculado las dosis contra la Covid.

A **Macron** le ha perdido el estilo bronco y abrupto que ha elegido para enviar su mensaje, de eso no cabe ninguna duda. Ahora bien, más allá de esta constatación, también habría que reflexionar acerca de las palabras del político galo y el trasfondo que emana de las mismas.

Macron hace referencia, en sus declaraciones, a una línea de actuación que comparten la práctica totalidad de Gobiernos de la Unión Europea, y, entre ellos, el español: ya que la legislación impide a las administraciones obligar a los ciudadanos a vacunarse si estos no lo aceptan voluntariamente, los diversos Ejecutivos han arbitrado medidas tendentes a favorecer, estimular o motivar que los más reticentes pasen finalmente por los espacios de vacunación.

El instrumento que más repercusión está teniendo a la hora de llevar adelante esta estrategia es el certificado digital. En esencia, se comunica a los ciudadanos que, si no se vacunan, encontrarán serias dificultades para desenvolverse en su vida cotidiana, ya sea viajar, acudir a bares o restaurantes,



asistir a proyecciones de cine o cualquier otra actividad en la que sea exigible la presentación del documento, según las actuales disposiciones del 'semáforo' Covid.

Hasta cierto punto, podría hablarse de la táctica, normalmente efectiva, del palo y la zanahoria. Y resulta plausible que, en una coyuntura tan compleja y peligrosa como la que nos afecta, los diferentes gobiernos habiliten todas las normativas factibles no para 'joder' a nadie, como afirmó un desafortunado **Macron**, sino para todo lo contrario, para proteger a toda la población, sin excepción, frente a la cruenta amenaza del coronavirus.

Posiblemente, si el presidente francés hubiera elegido más apropiadamente sus palabras la mayor parte de la opinión pública le estaría dando la razón. El problema es que, con estas salidas de pato de banco, se favorece una polémica estéril que no conduce a ninguna parte. Al menos, a ninguna parte que merezca realmente la pena.

Al fin y al cabo, cualquier debate vinculado a la Covid debe tener en cuenta, prioritariamente, la necesidad de dotar a la sociedad de las armas necesarias para hacer frente a la propagación de los contagios. Todo lo que se salga de este marco es perder el tiempo, que no solo es un tesoro impagable, sino que además constituye un patrimonio del que, ahora mismo, carecemos.

El Certificado COVID y la imposición indirecta de la vacunación

El Certificado Covid que se ha implantado en varias Comunidades Autónomas y países de nuestro entorno como obligación para la realización de determinadas actividades ha causado y está causando mucha polémica, no sólo respecto a su efectividad o al control social, sino también a si la imposición indirecta que supone la limitación de actividades a los no vacunados puede resultar legítima a la luz tanto de la salud pública, como del respeto a la vida privada y a la libertad individual.

No se trata de discutir la efectividad demostrada de las vacunas frente a los fallecimientos y enfermedad grave por Covid, sino que se trata de saber si, partiendo de estas circunstancias, las Autoridades sanitarias pueden imponer las vacunas indirectamente a través de la introducción de requisitos para la realización de determinadas actividades.

Nos preguntamos ¿Sería ajustada a derecho esta decisión de imponer restricciones para lograr obligar indirectamente a los no vacunados a que se vacunen? Debemos recordar que la libertad es el primer principio citado en el artículo 1 de la Constitución, después de hacer referencia al Estado social y democrático de derecho.

Asimismo no debemos olvidar que, en nuestra legislación no se impone la vacunación de forma obligatoria, pues la Ley General de Salud Pública contempla

que la participación en materia de salud pública será voluntaria. La falta de habilitación normativa expresa podría hacernos entender que no podría tener amparo dentro de la más genérica que se recoge en su art. 3 para que las Autoridades administrativas puedan tomar las medidas que se consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible. Pero aunque se entendiese que esa posibilidad se podría encuadrar dentro del art. 3 LO 3/1986 (LA LEY 924/1986), existiendo una ley especial y posterior que contempla la voluntariedad como regla general, parecería necesario que una norma con el mismo rango de ley para imponer aunque sea de modo indirecto, la obligación de vacunarse.

La voluntariedad de la vacunación en general y en especial contra el Covid, podría llevarnos a concluir que la imposición por vía indirecta de la vacunación a través del Certificado Covid es un fraude de ley del art 6.4 del Código Civil, contrario a derecho que no debería impedir la aplicación de las leyes que expresamente otorgan la libertad a la hora de decidir sobre la vacunación. Por lo tanto, el Certificado Covid no superaría el triple juicio de proporcionalidad, tanto como medida de salud pública, como de incitación a la vacunación, al no ser una medida eficaz para contener la transmisión comunitaria del virus.



Marta Rossell
Socia Directora
Bufete Buades

SIN PERDÓN

Gabriel Lladó Vidal, colocado



Dr. Fco. Javier Alarcón de Alcaraz
Médico-Forense.
Especialista en Medicina Legal.
@Alarconforense

Si lo nuevo arrastra a lo viejo, a lo que le vamos poniendo otro nombre, a ver por qué no deberíamos empezar el año felicitándonos por nuestras predicciones. Finalizada la ñoñería a través de la cual **Calafat** intenta rebajar el tono real de esta columna, felicitémosle por este nuevo triunfo, por esta nuevo acierto en la predicción. El único medio de comunicación que ha tenido cojones de publicarlo.

Corría septiembre del incesante año pasado y le escribimos desde aquí una carta en forma de artículo a *julidemisenuagues* y a *patriciademisentretelas*, ambos dos personajes a nuestro sueldo que -al menos- conservan la costumbre de no bloquearme en las redes sociales. Ya iremos algún día con **Maria Antonia Font Oliver**, directora general de salud pública por llamarla de alguna manera, o de la colocada y vergonzosa a **Marga Frontera Borrueco**, hermana del también colocado, éste en el Parc Bit, **Biel Frontera Borrueco**, hermanados en el enchufismo público.

Epistolábamos en septiembre que el BOIB de 16 de ese mes (16.9.21), nos convocaba a todos los lectores de **SyF** a presentarnos a la plaza que los tórtolos sacaban a presunto concurso, la plaza de "Subdirector de gestión y servicios generales de la gerencia de atención primaria", contrato, por cierto, de alta dirección, que intuíamos tenía de antemano nombre y apellido. Como nunca es suficiente, denunciamos públicamente la descojonante propuesta de que -para llevar a cabo la colocación- habían diseñado un tribunal ad hoc a la imagen y semejanza de **Gabriel Lladó Vidal**, que es como se llama el pollito. Casualmente el tribunal que debía decidir sobre esa plaza estaba mayoritariamente formado por funcionarios que habían sido subalternos del menda en el anterior cargo que ocupaba, la dirección de recursos humanos del Ib-Salut, lugar, por cierto, del que lo echaron a la calle habida cuenta de su competencia.

Y hete que, después de exponer esas delictivas vergüenzas en nuestra columna, y por mor de la decencia de esos funcionarios, en el BOIB 148 de 28.10.21, con firma de *julidemisenuados*, se rectificaba y se resolvía que en los miembros de ese tribunal, la **Sra. Llitéras**, la **Sra. Segura**, el **Sr. Marqués**, y los suplentes **Sr. García** y **Sra. Ruiz**, que habían sido designados miembros titulares de ese enjuague, de esa colocación, y tras abstenerse por decencia, concurría "causa de abstención". O sea, los miembros del tribunal se abstenían de ser cómplices de la colocación de su ex jefe.

No contentos con eso, insistiendo en la ilegalidad del proceso, en lo delictivo de lo que se avenía, pese al cese por vergüenza de todo el tribunal que debía colocar al pollo y pese al nombramiento de otro tribunal de las sombras sustituto, la resolución de *patriciademiscolocaciones*, consellera de Salut, adjudicaba el 20.12.21 "el lugar de trabajo de subdirector de gestión y servicios generales de la gerencia de atención primaria, al señor Gabriel Lladó Vidal...". El todo poderante director de recursos humanos del Ib-Salut rebajado y colocado a la altura de un pobre subdirector.

Pocas veces un medio de comunicación ha escrito la pato-biografía seriada de un crimen a la legalidad, pocas veces un medio de comunicación ha radiado de forma secuencial la historia de una vergüenza, el paso a paso de un asesinato al sagrado principio de legalidad que consagra nuestra constitución española.

Y como no hay año nuevo sin nuevo propósito, ahí va uno. Si arrancas esta columna de la revista la dirección es Fiscalía de Baleares, Plaza del Obispo Berenguer de Palou 10, 07003, Palma.

Si la lees en la red, fiscalía.palmademallorca@fiscal.es
Suerte, Biel